

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 326.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Por Real decreto de 7 de Febrero del corriente año, se han suspendido las elecciones para la renovación de las representaciones de Vocales patronos y obreros del Instituto de Reformas Sociales, hasta tanto que se practiquen las operaciones necesarias para ultimar el Censo de Sociedades patronales y obreras; y

Considerando que los motivos que sirvieron de base para la publicación de dicho Real decreto deben tenerse en cuenta para los efectos de las elecciones de Vocales patronos y obreros de las Juntas locales de Reformas Sociales, toda vez que las mismas Sociedades han de tomar parte en una y otra elección,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las elecciones que habían de celebrarse en el presente mes para la renovación de la mitad de las representaciones patronal y obrera de las Juntas locales de Reformas Sociales, se aplacen hasta dos meses después de haber sido aprobado el Censo á que se refiere el

Real decreto mencionado, debiendo mientras tanto seguir desempeñando sus cargos en dichos organismos los actuales representantes de patronos y obreros.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1912. —Barroso.—Sr. Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 325.)

## Gobierno Civil

### Minas.

D. RICARDO MARTINEZ Y MARTINEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Moisés Maroto Revuelta, vecino de esta ciudad, en el día 2 del actual, un escrito para registrar una mina de carbón de piedra con el nombre de «Maria», término de los pueblos de Santa Cruz de Juarros y Pineda de la Sierra, Ayuntamientos de id., sitio llamado Valdeausin y Canaleja, designando las 324 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión de los arroyos de Valdeausin y Canaleja y desde allí se medirán al SO. 150 metros, colocando la primera estaca; de ésta al NO. 1800 la 2.ª; de ésta al SO. 1800 la 3.ª; de ésta al SE. 1800 la 4.ª, y de ésta al NE. 1800 metros para llegar á la 1.ª estaca y cerrar el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona

tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 30 días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

D. RICARDO MARTINEZ Y MARTINEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José Maria Solano, vecino de esta ciudad, en el día 12 del actual un escrito para registrar una mina de hulla con el nombre de «Consuelo», término del pueblo de Villorobe, Ayuntamiento de id., sitio llamado Palomero, designando las 105 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo S. del risco de Palomero, en la ribera izquierda del rio Arlanzón y desde aquel punto se medirán al E. 130 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta al S. 500 metros la 2.ª; de ésta al E. 700 la 3.ª; al Norte 1500 la 4.ª; al O. 700 la 5.ª, y al Sur 1000 metros para llegar á la 1.ª estaca y dejar cerrado el rectángulo de 105 pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 30 días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 20 de Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

### SERVICIO AGRONÓMICO.

#### Vías pecuarias.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 88 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el 91, declaro en estado de deslinde las vías pecuarias del término municipal de Cascajares de la Sierra y Hortigueta, cuyas operaciones darán principio el día 9 del próximo mes de Diciembre, bajo la dirección del señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica.

Burgos 20 de Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

## Delegación de Hacienda

Habiendo resultado desiertas las subastas celebradas el 10 de Septiembre y el 30 de Octubre último, de los aprovechamientos de resinación de pinos de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, que se consignan en la relación que seguidamente se inserta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Reglamento para el régimen de la sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900; esta Delegación ha acordado que en los sitios, días y horas y por los tipos que en dicha relación se detallan, se celebren nuevas subastas de los aludidos aprovechamientos, bajo los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 179, correspondiente al día 9 de Agosto último, y el de las económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos á quienes pertenecen los montes de referencia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Burgos 19 de Noviembre de 1912.

—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Relación que se cita.

Terminos municipales.	Nombres de los montes	Pertenencias.	Clase y cantidad de los aprovechamientos.	Periodo.	Tipo de subasta para el periodo.	Corresponde a la anualidad.	Sitios donde han de celebrarse las subastas.	Dias y hora de las subastas.
Olmedillo de Roa.....	Carregumiel.....	Olmedillo.....	Resinación de 1000 pinos.	5 años, 2.º periodo, 1.ª campaña.	2250	450	Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.....	6 de Diciembre de 1912, á las doce
Villanueva de Gumiel....	Monojar ó Valdegoda..	Villanueva.....	Resinación de 3000 pinos.	5 años, 2.º periodo, 1.ª campaña.	6750	1350	Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel y Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.....	6 de Diciembre de 1912, á las doce

Providencias judiciales

Burgos.

D. Florentino Sacristán Pascual, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue sobre exacción de las costas impuestas á Alejandro Bravo Sedano, en la causa que se le siguió por hurto de mieses, he acordado sacar á pública subasta, la que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á dicho procesado y que son los siguientes:

Muebles.

Un arca de pino, sin cerradura, tasada en 2 pesetas.

Dos platos de porcelana, grande y pequeño, en 0'30.

Una cazuela de barro ó arena, en 0'15.

Dos ollas, una mayor que la otra, en 0'20.

Un cántaro para agua y barrila, en 0'20.

Una banca larga, en 0'50.

Una cesta de zarza, para harina, en 0'25.

Un arca algo mayor, sin llave, en 1'50.

Una pala pequeña para horno, en 0'25.

Una arca sin cerradura, grande, en 1.

Siete sillas de junco, en mediano uso, en 2'10.

Un arca de pino, en uso regular, en 2.

Una librería de dos cuerpos, en 10.

Cuatro breviarios de rezo sacerdotal, en 4.

Ocho libros con forro de pegamino, en 2.

Un quinqué de mesa, de cristal, sin tubo, en 0'50.

Un azufrador cuadrado, en 1.

Un arca de nogal, sin llave, en 5.

Un quinqué con peana de metal, sin tubo, en 1.

Una bandeja grande y otra pequeña, 0'75.

Una camba de olmo para arado, en 0'50.

Una choricera, en 2.

Un machón de chopo, en 4.

Un trillo mayor, en 4.

Otro más pequeño, en 5.

Dos marcos de roble para portones, en 10.

Cinco carros de basura, en 15.

Cuatro hectólitros, 99 litros y 50 centilitros de trigo, en 81.

Inmuebles.

Una heredad en el término de Quintanilla Riopico, á Fuentes de Albago, de 42 áreas de sembradura, poco más ó menos, tasada en 500 pesetas.

La dozava parte de una casa, radicante en dicho pueblo, en la calle de Quintanilla, señalada con el número 56, en 260.

La dozava parte de un pajar en el mismo pueblo y calle, sin número, en 90.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, y que los bienes inmuebles salen á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Burgos á 19 de Noviembre de 1912.—Florentino Sacristán. —Por su mandado, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

Cédula de citación.

El Sr. D. Adelfo Benito Delgado, Juez accidental de 1.ª instancia de este partido, ha acordado en providencia de hoy, en el juicio voluntario de testamentaria por defunción de Carlos de la Fuente Sanz, promovido por el Procurador D. Tiburcio Manero, en nombre de Quirino Berrojo Obregón, como marido de Felipa de la Fuente López, de Gumiel del Mercado, se cite para él á Eustaquia de la Fuente López, con su marido Gregorio Domínguez Ortega, que se hallan en la República del Perú, en ignorado paradero, para que comparezcan á los efectos legales, dentro del plazo legal.

Y para la citación acordada, bajo el apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar, libro la presente en Aranda de Duero á 12 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Lic. Enrique Tarrasa.

Requisitoria.

Campillo Vicario Isidoro, hijo de Tomás y de Manuela, natural de Tablada del Rudrón, Ayuntamiento de id., partido de Sedano, provincia de Burgos, de estado soltero, de oficio labrador, de 24 años, estatura un metro 610 milímetros, domiciliado últimamente en Tablada del Rudrón, provincia de Burgos, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el térmi-

no de treinta dias ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, Valencia, número 23, D. Amós González Llanos, residente en la plaza de Santander.

Santander 16 de Noviembre de 1912.—El 2.º Teniente Juez instructor, Amós González.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar. Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.

El 6 de Abril quedó enterada la corporación de la circular de la Tesorería de Hacienda fijando el plazo para la recaudación de cédulas personales.

Idem de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario formado para pago de atenciones de ejercicios pasados.

Gratificar con 10 pesetas á D. Mariano Ruiz González por sus trabajos en las operaciones de talla del actual reemplazo.

Aprobar la cuenta presentada por el Médico titular D. José Vázquez, importante 37'50 pesetas, por el reconocimiento facultativo de quince mozos del actual reemplazo y anteriores.

Satisfacer al Sr. Capitán de la Guardia civil de esta ciudad 115 pesetas y 92 céntimos, por suministro de cebada y paja.

Aprobar la cuenta presentada por D. Lucas Pereda, importante 53 pesetas y 32 céntimos, por trabajos hechos en la plantación de arbolado, y acordar su pago.

Id. la presentada por el mismo Sr. Pereda y por D. Anselmo Martínez, importantes respectivamente 12 pesetas 95 céntimos y 5 pesetas 50 céntimos, por trabajos realizados en las cañerías y fuentes públicas y por arreglo de varios instrumentos de la banda de música.

Ordenar el arreglo del pavimento de las calles en los puntos que sea más necesario y que la Comisión de Policía gire una visita de inspección al lavadero llamado de «La Virgen» y proponga lo que crea conducente para el arreglo del mismo.

El 11 se aprobó la cuenta de ingresos y gastos rendida por el encargado de la Administración municipal del impuesto de consumos, correspondiente al mes de Marzo último y que su importe ingrese en la Depositaria.

Nombrar una Comisión compuesta por D. Miguel García, D. José Ga-

rrastachu y D. Félix García, para que propongan la resolución que haya de adoptarse en el expediente instruido á virtud de denuncia relativa á haberse sacrificado en el matadero público, á altas horas de la noche, en el mes de Febrero último, una res vacuna.

Quedar enterada de haberse suabastado los pastos de los campos de San Lázaro, Bado-Ancho y Tamarredo, en la cantidad de 113 pesetas, á favor de D. Miguel Rasines y otros dos.

Id. de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haberse recibido por aquella autoridad el expediente de responsabilidad instruido contra el Alcalde y Concejales del ejercicio anterior.

Acordar la realización de varias obras en el lavadero titulado de la «La Virgen», según propone la Comisión de Policía.

El 18 se dió el curso correspondiente á la solicitud de D. Juan González y González, vecino de esta ciudad, en súplica de que sea alta en el Registro Fiscal de fincas urbanas una casa, sita en la calle de don Fernando Alvarez, núm. 77, que le pertenece por compra á D. Julián Arce Fernández, en virtud de documento público que presenta.

Se accedió á lo solicitado por don Antonio Muga Torre, y, en su consecuencia, adoptar las medidas necesarias para evitar que las aguas del rio Barbadillo rebasen su cauce.

Aprobar la cuenta de nueve pesetas por cera suministrada para una festividad religiosa.

Separar á D. Francisco Peña Alonso del cargo de Inspector municipal de carnes de esta ciudad, en virtud del expediente instruido por denuncia de haberse sacrificado una res vacuna en el Matadero á altas horas de la noche.

Nombrar para el expresado cargo de Inspector de carnes, con el carácter de interino, á D. Teodoro Mondejar Blasco.

El 25 se dió el curso correspondiente á una instancia suscrita por D. Domingo Martín Crespo, solicitando el alta en el Registro Fiscal de un pajar, sito en el barrio de Villacomparada, núm. 62, que le pertenece por compra á D. Antonino y D. Valentin Roldan Guinea, presentando al efecto el oportuno documento público.

Quedar enterada de la circular de la Administración de contribuciones de la provincia, relativa á la forma-

ción del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria.

Id. de la relación de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en el juicio de exenciones de los mozos alistados por este distrito para el año actual y de los tres anteriores.

Aprobar la cuenta de los gastos hechos con motivo de las funciones religiosas de Semana Santa y acordar que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo correspondiente.

Conceder un voto de gracias al Párroco de esta ciudad D. Honorato Carrasco, por su generosidad demostrada para con este Ayuntamiento, en el hecho de haber hospedado en su casa gratuitamente al Padre Jesuita, encargado de los sermones de Semana Santa.

El 2 de Mayo se nombró al Concejal Sr. Salazar, Vocal de la Junta local de Instrucción pública de esta ciudad, á tenor de lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Separar del cargo de Secretario de este Ayuntamiento á D. Juan Ruiz Cuevas Regulez, que lo viene desempeñando, y nombrar en su lugar, con el carácter de interino, á don Antonio Muga Torre.

El 9 se acordó dar el curso correspondiente á la instancia de D. Benito Zorrilla Prado, de esta vecindad, solicitando el alta en el Registro Fiscal de una casa, sita en la calle de las Herrerías, núm. 9, que le pertenece por compra á D. Nicolás Ballesteros Paredes, según documento público que acompaña.

Aprobar la relación de ingresos y gastos, correspondiente al mes de Abril último, formada por el empleado encargado de la Administración de consumos de esta Ciudad, y acordar que su importe se ingrese en la Depositaria.

Id. la cuenta presentada por Don Anselmo Martinez, importante 13'75 pesetas, por reparación de los instrumentos de la Banda municipal y arreglos en el matadero.

El 16 quedó enterada de la resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, relativa á haber sido excluidos temporal y totalmente del servicio militar los mozos Jesús González Regulez, del reemplazo de 1910 y Teófilo Fernández Saez, del de 1912.

Nombrar al Concejal D. José Garrastachu para que, como comisionado, de este Ayuntamiento concurre el día 24 del corriente ante la

expresada Comisión mixta para revisión pendiente de exenciones de varios mozos.

Proceder á la limpieza del rio Molinar, publicándose al efecto el oportuno bando.

El 23 quedó enterada de haberse posesionado del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, Don Antonio Muga Torre.

Aprobar el extracto formado por la Secretaría de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el primer trimestre del corriente año.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente la cantidad de 183'30 pesetas, importe de la contribución industrial é impuesto de utilidades por las dos corridas de novillos que se celebraron en esta ciudad en el año último.

El 30 se aprobó lo propuesto en su informe por la Comisión nombrada para inspeccionar el Cementerio católico de esta ciudad, y, en su consecuencia, dividir dicho Cementerio en cuatro zonas con su correspondiente denominación; señalar el terreno que ha de destinarse para 1.ª y 2.ª clase; conceder al encargado de la custodia de aquel lugar, la gratificación anual de 50 pesetas y requerir á los individuos que menciona la relación que al informe se acompaña, para que en el plazo que se fija reduzcan las sepulturas que poseen á los límites en que les fueron concedidas ó ingresen en las arcas municipales el importe del terreno ocupado de más.

Satisfacer al Maestro jubilado don Liborio de Diego la cantidad que se le adeuda, correspondiente al alquiler de la casa ocupada por él, como tal Maestro, en años anteriores.

Conceder á D. Edesio Sebastián la autorización que solicita para colocar en las puertas de su farmacia un pequeño saliente con destino á escaparate.

Aprobar las cuentas presentadas por D. Domingo Alonso, Maestro temporero del barrio de Pomar, por sus haberes de los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos y alquiler del local de enseñanza, y la de D. José Garrastachu, por los gastos hechos en dos viajes á la capital como comisionado de este Ayuntamiento para asistir á los juicios de exenciones de la Comisión mixta de Reclutamiento, importantes respectivamente 112'50 y 85 pesetas.

El 6 de Junio se levantó acta ne-

gativa por falta de número de Concejales para tomar acuerdos.

El 8 se designó á D. José Salazar, D. José Garrastachu y D. Félix García para que formen la comisión permanente de Cementerios.

Reducir á 1500 pesetas el sueldo que ha de disfrutar el Secretario interino de este Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta de D. Eladio Pereda, importante 42 pesetas, por socorros domiciliarios, que se satisfará de los fondos municipales.

Id. la relación de ingresos y gastos, presentada por el encargado de la Administración municipal de consumos, cuyo importe habrá de ingresar en Depositaria.

El 13 quedó enterada la corporación de haber sido concedidos á don Alejandro Zuñeda seis metros cuadrados de terreno en el Cementerio, para la construcción de un panteón de segunda clase.

Conceder treinta dias de licencia al Sr. Alcalde Presidente, para ausentarse de la localidad.

El 20 quedó enterada la corporación de la liquidación remitida por el Administrador de rentas arrendadas, sobre el valor de las obligaciones remitidas por este Ayuntamiento á razón del 1 por 100.

Remitir á informe de la Comisión de policía la instancia de D. Francisco Mardones, sobre construcción de una pared en una finca de su propiedad, sita en Fuente-Cuerdo.

El 27 quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden sobre represión de la mendicidad; de la resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento, fecha 20 del actual, que declaró soldado al mozo Edmundo Aduna, revocando el fallo de este Ayuntamiento que le declaró excluido temporalmente; de haberse ingresado en la Sucursal del Banco de España en Burgos, 533'46 pesetas que corresponden á este Ayuntamiento por los recargos municipales sobre la contribución industrial, pertenecientes al cuarto trimestre del año último y primero del actual.

Medina de Pomar 6 de Julio de 1912.—El Secretario interino, Antonio Muga.—V.º B.º—El Alcalde, José Guinea.

#### Ayuntamiento de Aforados de Moneo.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1912.*

El día 7 de Abril se acordó por unanimidad, en vista de las diligencias practicadas en el expediente

que para eximirse del servicio activo, se está instruyendo á instancia del recluta del reemplazo de 1911, Policarpo Gómez Maraño y Serna, que procede declarar pobre en sentido legal al padre de referido mozo Julian Gómez Maraño y Ortega.

El 8 no hubo asuntos de que tratar.

El 21 se procedió á la designación de los dos Concejales que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza, habiendo resultado elegidos D. Agapito Martínez y Don Gregorio del Río, acordándose se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador.

El 28 no hubo asuntos de que tratar.

Los días 5, 12 y 19 de Mayo no hubo asuntos de que tratar.

El 26 se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre de este año, y nombrar á D. Ignacio Ortega González, Agente ejecutivo.

Los días 2 y 9 de Junio no hubo asuntos de que tratar.

El 16 se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez instructor del expediente que se está instruyendo á instancia del soldado del tercer Regimiento Mixto de Ingenieros, Maximino Ortiz Diez, ordenando se instruya la información de pobreza; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la práctica de dicha información tenga lugar en esta casa consistorial, el día 21 del actual, á las diez de la mañana, y que declaren por parte de este Ayuntamiento en dicha información D. Lázaro de la Cámara, D. Justo López Para, D. Luis Ordoño Lerena y D. Manuel Ruiz Bravo.

El 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 30 se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el expediente de recuento general de ganadería.

Aforador de Moneo 20 de Julio de 1912.—El Secretario, Luis Villarias.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó prestar su aprobación al precedente extracto, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aforados de Moneo 21 de Julio de 1912.—El Secretario, Luis Villarias.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Martínez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se sacan á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio en 1.º de Enero de 1913 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza de los arbitrios municipales de matadero, pesas y medidas y su alquiler de uso obligatorio, según el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y puestos públicos, bajo las tarifas y pliegos de condiciones que, referente á cada uno de dichos tres arbitrios, se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Los remates tendrán lugar el día 1.º de Diciembre próximo en la sala consistorial y horas de las once, once y treinta minutos y doce, respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Servirán de tipo para las mencionadas subastas las cantidades de 800, 10.000 y 3.200 pesetas, señaladas á cada arbitrio por el orden en que anteriormente quedan numerados.

Los que deseen tomar parte en las subastas ingresarán previamente en la Caja municipal, el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo á cada arbitrio.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, serán presentadas bajo pliegos cerrados y ajustadas al modelo que á continuación se inserta y á la instrucción de 24 de Enero de 1905, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10 de la citada instrucción, se advierte que en el periodo de diez días que han estado expuestos al público los acuerdos á que se refiere el art. 29, no se ha presentado contra ellos reclamación alguna.

Medina de Pomar 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, José Guinea.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., núm. ...., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliegos de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de..., (expresese el arbitrio), de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1913, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recau-

dación, la cantidad de.... pesetas, (se expresará en letra), y para tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredite haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

### Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este municipio, por término de ocho días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berzosa de Bureba 5 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Juan Ruiz.

### Alcaldía de Cueva Cardiel.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas aquellas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cueva Cardiel 19 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Martín Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalbos.

### Alcaldía de Bugedo.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bugedo 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde.—P. O., Pelayo Correnzana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Boada de Roa.

Ameyugo.

Cubo de Bureba.

### Alcaldía de Ameyugo.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próxi-

año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ameyugo 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Paulino García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bugedo.

Merindad de Castilla la Vieja.

Barcina de los Montes.

Reinoso de Bureba.

Quintanavides.

Fresnillo de las Dueñas.

Villalmanzo.

Tejada.

Boada de Roa.

Gamonal.

Los Balbases.

Respecto de rústica y pecuaria:

Sotresgudo.

Villarcayo.

Cueva Cardiel.

Villalbos.

Berzosa de Bureba.

Quintanilla Sobresierra.

Villaescusa la Sombria.

Sotovellanos.

La Puebla de Arganzón.

### Alcaldía de Sotresgudo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sotresgudo 17 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Braulio Monedero.

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Según me participa el Alcalde del pueblo de Murita, de este término municipal, se halla detenida en aquel pueblo una yegua negra, como de 10 años, con unos pelos blancos en lo alto de la crin y un cencerro colgado de un cordel, y un potro de cria, negro y sin señal alguna.

Quien se crea su dueño, puede recoger dichas caballerías en el mencionado pueblo, previo pago de los gastos ocasionados.